



**RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°464 DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2024, QUE LLAMA A INSCRIPCIÓN PARA ASIGNACIÓN DE CUPOS DE VIVIENDA DESTINADOS A FAMILIAS VULNERABLES BENEFICIARIAS DE SUBSIDIO A LOS PROYECTOS SELECCIONADOS, ALTAMIRA IV, CÓDIGO 172254 Y ALTAMIRA V, CÓDIGO 172256, DE LA COMUNA DE COPIAPÓ, DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL D.S. N°19 (V. Y U.), DE 2016, EN LA REGIÓN DE ATACAMA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 000495**  
**COPIAPÓ, 18 DIC. 2024**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N°1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N°397 (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08 de febrero de 1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. Que, mediante Resolución Exenta N°464 de fecha 6 de diciembre de 2024 de la SEREMI MINVU Atacama, se llamó a inscripción para asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio a los proyectos seleccionados, Altamira IV, código 172254 y Altamira V, código 172256, de la comuna de Copiapó, del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19 (V. y U.), de 2016, en la región de Atacama.
6. Que, por un error de transcripción, en el resuelvo N°1 de la Resolución Exenta N°464 de fecha 6 de diciembre de 2024, se señaló que, el plazo para la inscripción de familias vulnerables indicadas en el artículo 2º, letra c), del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, o para familias beneficiarias de los subsidios D.S. N° 49/2011, modalidad individual y D.S. N°1/2011, Tramo 1 (ex Título I tramo 1), sin aplicar, para la asignación de cupos de vivienda al o los proyectos seleccionados en el Llamado Nacional año 2022, del Programa de Integración Social y Territorial, se extendería a partir del día 13 de diciembre de 2024, hasta las 14:00 horas del día 3 de enero de 2024, en circunstancias tales que, el plazo realmente otorgado para el mencionado trámite se extenderá desde el día 13 de diciembre de 2024, hasta las 14:00 horas del día 3 de enero de 2025.
7. Que, el artículo 62 de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, permite aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
8. Que, de acuerdo a lo señalado, se hace necesario rectificar la Resolución Exenta N°464 de fecha 6 de diciembre de 2024.
9. La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
10. El Decreto Supremo N°23 (V. y U.) de fecha 6 de mayo de 2022, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

**RESOLUCIÓN**

1. **RECTIFÍQUESE** el resuelvo N°1 de la Resolución Exenta N°464 de fecha 6 de diciembre de 2024, que llama a inscripción para asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio a los proyectos seleccionados, Altamira IV, código 172254 y Altamira V,



código 172256, de la comuna de Copiapó, del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19 (V. y U.), de 2016, en la región de Atacama, en el sentido de indicar que el plazo para el respectivo llamado se extiende desde el día 13 de diciembre de 2024, hasta las 14:00 horas del día 3 de enero de 2025.

2. **TÉNGASE PRESENTE** que, en todo lo no rectificado a través del presente acto administrativo, rige íntegramente lo estipulado en la resolución singularizada en el considerando N°5 de la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**ROCÍO DÍAZ GÓMEZ**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**

GRA/FA/G

**DISTRIBUCIÓN:**

- Departamento de Desarrollo Urbano S.R.M.
  - Sección Jurídica S.R.M.
  - Control Contratos - Srta. Claudia Cid.
  - Departamento Técnico SERVIU Atacama.
  - Oficina de Partes.
- Nº Interno Jurídica 338/2024